

Públicas y Urbanismo) Servicio 09, Programa 443.D, los Conceptos 470 y 771; de la Sección 18 (Ministerio de Educación y Ciencia) Servicio 01, el Concepto 481, Servicio 10, los Conceptos 450, 451 y 780, Servicio 12, los Conceptos 451, 480, 482 y 488; del Organismo 10.1, Programa 457, el Concepto 489, Servicio 06, los Conceptos 441, 442 y 486, Servicio 10, los Conceptos 440 y 482, Servicio 12, los Conceptos 460 y 461, Servicio 01, el Concepto 482, Servicio 05, el Concepto 482, Servicio 09, el Concepto 470, Servicio 10, el Concepto 480, Servicio 11, los Conceptos 480, 484 y 485, Servicio 12, el Concepto 481; de la Sección 19 (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social) Servicio 08, los Conceptos 421, 422 y 473, Servicio 10, los Conceptos 471, 475, 481 y 484, Servicio 11, Programa 513.A, el Concepto 425; de la Sección 20 (Ministerio de Industria y Energía) Programa 542.E, Subprograma 542.E.1, Servicio 01, el Concepto 773, Subprograma 542.E.2, Servicio 11, el Concepto 771, Subprograma 542.E.3, Servicio 05, el Concepto 772, Subprograma 542.E.4, Servicio 06, los Conceptos 773 y 781, Subprograma 542.E.5, Servicio 06, el Concepto 771, Programa 722.C, Servicio 10, los Conceptos 771, 781, 782 y 783, Programa 724.B, Servicio 09, el Concepto 781, Programa 731.F, Servicio 05, Subprograma 731.F.2, el Concepto 773, Programa 741.F, Subprograma 741.F.2, Servicio 06, Concepto 772; de la Sección 21 (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación), Servicio 07, Programa 712.D, los Conceptos 771 y 773, Servicio 08, Programa 712.C, el Concepto 471, Servicio 03, Programa 542.F, el Concepto 780, Servicio 106, Programa 542.F, los Conceptos 485, 486, 488 y 489, Servicio 106, Programas 712.A y D, los Conceptos 480, 481, 482, 483, 484, 487 y 772, Servicio 109, Programa 712.D, el Concepto 771, Servicio 203, Programa 533.A, los Conceptos 770 y 780, Servicio 04, Programa 712.C, el Concepto 776, Servicio 109, Programa 712.D, los Conceptos 776 y 777, Servicio 04, Programa 712.B, los Conceptos 781 y 772, Servicio 04, Programa 712.D, los Conceptos 773 y 774, Servicio 09, Programa 712.A, el Concepto 772, Servicio 104, Programa 712.C, el Concepto 771, Servicio 04, Programa 712, el Concepto 778, Servicio 04, Programa 712.C, los Conceptos 770, 771, 775, 776 y 472, Servicio 09, Programa 712.E, el Concepto 771, Servicio 106, Programa 712.A, los Conceptos 782, 783, 784 y 785, Servicio 108, Programa 712.A, el Concepto 482, Servicio 205, Programa 712.E, el Concepto 470, Servicio 04, Programa 712.D, el Concepto 773; de la Sección 23 (Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones) Servicio 05, Programa 513.C, el Concepto 771; de la Sección 24 (Ministerio de Cultura) Servicio 004, el Concepto 761, Servicio 008, los Conceptos 471, 472, 473, 770 y 780, Servicio 108, el Concepto 471, Servicio 207, el Concepto 751; de la Sección 26 (Ministerio de Sanidad y Consumo) Servicio 09, los Conceptos 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428 y 429, Programa 412.G, los Conceptos 484, 485, 486, 487, 488, 489, 781, 226.04, 226.07 y 227.07, Servicio 10, los Conceptos 421 y 422, Programa 313.G, el Concepto 481, Servicio 11, los Conceptos 421, 422, 423, 424, 425 y 427, Servicio 01, Programa 411.A, los Conceptos 483, 226.04 y 226.07, Servicio 02, Programa 411, los Conceptos 480 y 481 y los referentes al Programa 126.F, Servicio 07, Programa 413.B, los Conceptos 442 y 483, Servicio 09, Programa 413.A, los Conceptos 442 y 483, y sólo en cuanto detallan y limitan excesivamente las finalidades de los mismos, del Servicio 09, Programa 412.G, el Concepto 751, Servicio 10, Programa 313.G, los Conceptos 453, 454, 454.01, 454.02, 455 y 456; de la Sección 27 (Ministerio de Asuntos Sociales) Programa 313.L, Servicio 03, los Conceptos 451, 457 y 486, Programa 313.L, Servicio 01, los Conceptos 481, 486, 721 y 781, del Organismo 208 (Instituto de la Juventud) los Conceptos 481, 781 y 226.09; del Presupuesto de la Seguridad Social (INSERSO), Función 3, Grupo 35, el Concepto 450.2.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 17 de abril de 1989.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

9609 *RECURSO de inconstitucionalidad número 580/1989, promovido por el Presidente del Gobierno, contra el artículo 24.2 de la Ley de la Generalidad Valenciana 11/1988, de 26 de diciembre.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 17 de abril actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 580/1989, promovido por el Presidente del Gobierno, contra el artículo 24.2 de la Ley de la Generalidad Valenciana 11/1988, de 26 de diciembre, del Síndico de Agravios.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 17 de abril de 1989.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

9610 *RECURSO de inconstitucionalidad número 583/1989, promovido por el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón contra determinados preceptos de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 17 de abril actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 583/1989,

promovido por el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón contra los artículos 4.2, en conexión con el anexo I; 4.4, 8, 9, 20, 21, 27, 32.5, 35.1, 39.1, 41.1, 41.4, 42.1 y 2, 43.2, 44, 45, 46, 50.3, 54.1. a), 54.1. f), por conexión con el anterior, 56.2, 62, último inciso, disposición transitoria primera, y disposiciones adicionales primera, 2, segunda y tercera, de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 17 de abril de 1989.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

9611 *RECURSO de inconstitucionalidad número 587/1989, promovido por el Parlamento de Cataluña, contra determinados preceptos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 17 de abril actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 587/1989, promovido por el Parlamento de Cataluña, contra los artículos 1, 39.1, 57, 60, 70.2.3.4.5 y 6, 71, 73.3, 78.1, 86.1.5a), 88, 89, 92.3, 96.4, 99, 103.3, 104, 108.2, 109.2, 111, 115, 116, 119.3, 120.2, 124.4, 126, 127, 130.2, 133.2, 134.2, 136.1, 147, 149, 150, 158.2 y 3, 166, 167, 168, 171 y las disposiciones adicionales cuarta, quinta, undécima, decimotercera, decimocuarta, disposición transitoria undécima y disposición final primera de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 17 de abril de 1989.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

9612 *RECURSO de inconstitucionalidad número 588/1989, promovido por el Parlamento de Cataluña, contra determinados preceptos de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 17 de abril actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 588/1989, promovido por el Parlamento de Cataluña contra los artículos 3.2, 4.2 y 4, 8, 20.1, 2, 3, 4 y 5, 21.1 y 2, 27, 35.1, 32.5, 39.1, 41.2, 4 y 5, 42.1, 45, 46.2, 53.3, 54.1. f), 58.1, 59.1, 62, y anexos I y IX de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 17 de abril de 1989.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

9613 *RECURSO de inconstitucionalidad número 591/1989, promovido por don Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde, Comisionado por cincuenta y nueve Diputados, contra la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 17 de abril actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 591/1989, promovido por don Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde, Comisionado por cincuenta y nueve Diputados, contra el texto íntegro de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y subsidiariamente, contra sus artículos 2.h), 8.2.c), 22, 31, 32.1.b), 33, 38, 41 a 48, 60.1.a), 61 a 78, 88, 96.4, 103.3, 105.2, 108.2, 109.2, 118 a 120, 149.3 y disposiciones adicionales primera, tercera y séptima y disposición derogatoria.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 17 de abril de 1989.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

9614 *RECURSO de inconstitucionalidad número 596/1989, promovido por don Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde, Comisionado por 78 Diputados, contra la Ley 42/1988, de 28 de diciembre.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 17 de abril actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 596/1989, promovido por don Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde, Comisionado por 78 Diputados, contra la totalidad de la Ley 42/1988, de 28 de diciembre, de donación y utilización de embriones y fetos humanos o de sus células, tejidos u órganos, y subsidiariamente, contra los artículos 1, 2, 3, apartados 2 y 3; 5, apartado 1; 5, apartado 3; 7, 8 y 9, y disposición adicional primera, apartados d) y e).

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 17 de abril de 1989.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.